



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita pronunciarse sobre la reforma de la demanda presentada el 9 de octubre del año 2020. Así mismo, le informo que el expediente se encuentra digitalizado y cargado al aplicativo Tyba. Sirvase proveer.

Barranquilla, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO.

Secretaria.

RADICADO	08001-31-05-011-2019-000364-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	RAFAEL JOSE MARBELLO MEJIA
DEMANDADO	ALB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de estudio de reforma de la demanda presentada por la parte demandante, avizora este despacho que la misma, realizó el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, sin aportar a este despacho judicial la constancia de envío de la misma, lo que impide que pueda este despacho pronunciarse sobre la reforma de la demanda solicitada.

Por lo anterior, previo a resolver sobre dicha solicitud, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante Dr. ALVARO DE JESUS SALAZAR MEJIA, con el fin de que aporte a este despacho judicial, la constancia de envío de la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada y continuar con el trámite del referido proceso, por lo que se dicta el siguiente,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante Dr. **ALVARO DE JESUS SALAZAR MEJIA**, para que aporte a este despacho judicial, la constancia de envío de la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada y continuar el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERERA

2019-00364



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4ff9e5317c8ac30542ba08edee097dd81400a2faf49659d952fccfa61bf66e**

Documento generado en 05/05/2021 03:39:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>